



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 4
 Numero de auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016
 No. Observación: 01 ADM-FM
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$460,879.99

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE JAMAY

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco se convirtieron recursos por un monto de \$1,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE JAMAY JAL.	JAMAY	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ ENTRE CALLE NIÑOS HERODES Y ENTRONQUE CON LA VIA DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA PAZ.	\$1,000,000.00
TOTAL			\$ 1,000,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo a Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Jamay, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató que:

Se detectaron movimientos en la cuenta bancaria número 65505076031 del Banco (SANTANDER), utilizada para el manejo de los recursos federales, mismos que carecen de documentación comprobatoria del gasto, de conformidad con la tabla siguiente:

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jamay deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto señalada.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro correspondiente, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$460,879.99, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

27-238
TT



Contraloría del Estado
Cuarto del Estadero Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 4
 Número de auditor: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016
 No. Observación: 01 ADM-FIV
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
 Monto de la irregularidad: \$460,879.99

PROGRAMA FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
 EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE JAMAY

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FECHA	CONCEPTO DE INGRESO ó EGRESO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	No. Cheque	CONCEPTO	RETIRO
2-sep.-15	CHEQUE PAGADO	CHE 3	GASTO POR COMPROBAR	70,000.00
3-sep.-15		CHE 1		5,000.00
8-sep.-15		CHE 4		5,000.00
11-sep.-15		CHE 7		30,000.00
11-sep.-15		CHE 9		30,000.00
14-sep.-15		CHE 6		17,479.99
17-sep.-17		CHE 13		84,500.00
17-sep.-15		CHE 14		84,500.00
17-sep.-15		CHE 15		84,400.00
25-sep.-15		CHE 20		50,000.00
				460,879.99

exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El Ayuntamiento de Jamay, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Tales hechos contravienen con lo establecido en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Jamay, cláusula Sexta, cuarto párrafo, que señalan:
 (...) *"El MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."* (...)

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number 38 and the letter F.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$460,879.99

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSIÓN)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE JAMAY

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Cláusula Séptima, que señala:

"COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS. EL "MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables."

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
15	FEB	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
21	ABRIL	2017

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción I, que señala:
"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:
I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Considerando lo anterior se determina la observación de Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFEECTO:

Falta de Transparencia y credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, reintegro de recursos, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Por el Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco.

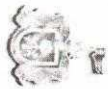
Nombre
Cargo

Ernelto Becerra Selva
Jefe de Construcción

[Signature]
[Signature]

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

39
238
T



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 4 de 4
Número de audito: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00
Monto de la Irregularidad: \$1'000,000.00
Irregularidad: \$460,879.99

PROGRAMA: FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSION)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE JAMAY

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL:

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Jamay, cláusula Sexta y Séptima.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 70, fracción I y 85, fracción V.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

40 238
TI